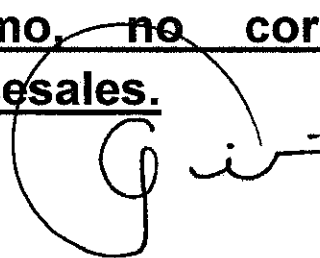


"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2 COVID-19"

AVISO

En cumplimiento al acuerdo de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se informa a los litigantes y público en general: que con fundamento en la circular SA/SUBDCGPRH/DRH/042/2021 en relación con el oficio SA/SUBDCGPRH/DRH/4270/2021, en que se dio a conocer el periodo vacacional y se autorizó el ajuste del mismo en razón de las necesidades del servicio, respectivamente; con fundamento en el artículo 715 de la Ley Federal del Trabajo, a razón del segundo periodo vacacional del año dos mil veintiuno de que gozarán los empleados de esta Junta: **se declara inhábil el periodo comprendido del veinte de diciembre de dos mil veintiuno, al siete de enero de dos mil veintidós, reanudando labores el diez de enero de dos mil veintidós (pues el ocho y nueve del mismo mes y año corresponden a días de descanso semanal); por lo que durante el mismo, no correrán plazos y términos procesales.**



LIC. CECILIA ANA LILIA BAÑOS TERRONES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS
EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.



2016-2022
JUNTA DE ARBITRAJE
PARA LOS EMPLEADOS
AL SERVICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO
RESIDENCIA